

54944

7834

# AJA SESORES JURIDICOS ASOCIADOS

DR. JOSE TERAN VILLALBA

ABOGADO

Quito, 14 de Septiembre de 1.998

Daval  
15-05-98  
(y 30)

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-

Adjunto al presente se servirá encontrar el testimonio de escritura de transferencias de Participaciones de los señores CARLOS VELASCO ANDRADE Y JOSE MIGUEL SILVA con sus respectivas esposas, a favor del Sr. MARCELO GERMANICO ESPIN TERAN, a fin de que se sirva disponer lo pertinente, respecto de la Compañía " AGROQUIMISEV CIA. LTDA. ".

Por la atención que se sirva dar al presente.

Dr. Jose Teran Villalba.

Matr. No. 4426 C.A.Q.

Dr. J. Villalba  
16-5-98  
(y 30)



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CARLOS P. VELASCO ANDRADE Y OTROS

A FAVOR DE:

MARCELO GERMANICO ESPIN TERAN

CUANTIA: S/. 2'000.000,00

(di 2 copias)\*sb

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

Capital de la República

del Ecuador hoy dia,

MARTES, nueve (09)

de JUNIO de mil

novecientos noventa y

ocho, ante mi Notario

Público Vigésimo Segundo de este Cantón Doctor Fabián Eduardo

Solano Pazmiño comparecen por una parte, como cedente, los

cónyuges señores CARLOS PATRICIO VELASCO ANDRADE y señora

VICTORIA DEL CARMEN AYALA de Velasco; Los cónyuges señores

JOSE MIGUEL SILVA GONZALEZ y señora JENNY PATRICIA BARRERA

JARRIN; y por otra parte) en calidad de cesionario el señor

MARCELO GERMANICO ESPIN TERA, casado. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan

elevar la escritura pública el contenido de la siguiente

NOTARIO minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sirvase incorporar una de Transferencia de

Participaciones, de la Compañía AGROQUIMISEV COMPAFIA

LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración del presente

contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges señores



Carlos Patricio Velasco Andrade y señora Victoria del Carmen Ayala de Velasco; Los conyuges señores José Miguel Silva González y señora Jenny Patricia Barrera Jarrín; y, por otra parte en calidad de cessionario el señor Marcelo Germánico Espín Terán. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para comparecer, sin impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA.-

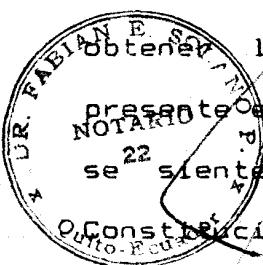
ANTECEDENTES.- UNO; La Compañía AGROQUIMISEV COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaría Vigésimo Segunda del Cantón Quito, a cargo del doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro de la Mercantil el doce de Febrero de mil novecientos noventa y siete con el número doscientos noventa y cuatro, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Quito. DOS; La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal, el día treinta de Enero de mil novecientos noventa y ocho, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó para que el socio señor Carlos Patricio Velasco Andrade transfiera sus dos mil participaciones que posee en esta Compañía, mediante una cesión en forma proporcional de los socios señores José Miguel Silva González y Marcelo Germánico Espín Teran, a razón de mil participaciones a cada uno, con todos los derechos inherentes a las mismas. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Carlos Patricio Velasco Andrade y José Miguel Silva González, con

autorización expresa de sus esposas, ceden en venta real y efectiva sus dos mil participaciones cada una a favor del socio señor Marcelo Germánico Espín Terán, las mismas que poseen en la Compañía AGROQUIMISEV COMPAÑIA LIMITADA. CUARTA.-

ACEPTACIÓN.- Las señoras Victoria del Carmen Ayala de Velasco y Jenny Patricia Barrera Jarrín, manifiestan su expreso consentimiento para que sus esposos señores Carlos Patricio Velasco Andrade y José Miguel Silva González, cedan en venta sus dos mil participaciones que poseen cada uno en la Compañía AGROQUIMISEV - COMPAÑIA LIMITADA, en favor del socio señor Marcelo Germánico Espín Terán, aceptando las transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

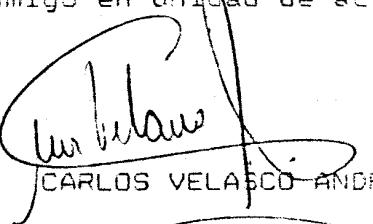
QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de dos millones de sures por cada cedente, pagadero de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida, dos millones a favor Carlos Patricio Velasco Andrade y dos millones a favor del señor José Miguel Silva González, entregadas por parte del socio señor Marcelo Germánico Espín Terán, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCION Y

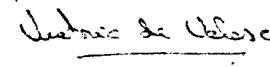
MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para



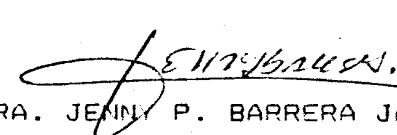
obtener la correspondiente inscripción y marginación de la presente Escritura de cesión de participaciones, a fin de que se <sup>22</sup> siente su razón al margen de la matriz de la escritura de Constitución, como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del representante legal de la Compañía AGROQUIMISEV Compañía Limitada, con el que se acredita que la

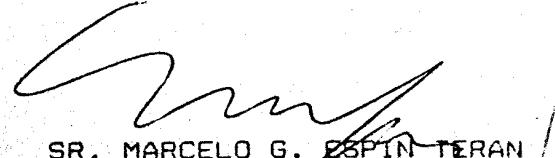
Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios señores Carlos Patricio Velasco Andrade y José Miguel Silva González para que transfieran sus dos mil participaciones que cada uno posee en la Compañía, a favor del cesionario señor Marcelo Germánico Espín Terán, conforme lo estipulado en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor José Terán Villalba, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veintiseis del Colegio de Abogados de Quito. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor Legal, para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue integralmente la presente a los comparecientes por mi el Notario éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

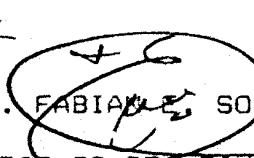
  
SR. CARLOS VELASCO ANDRADE  
C.C.

  
SRA. VICTORIA DEL CARMEN AYALA  
C.C. 1704289998

  
SR. JOSE M. SILVA GONZALEZ  
C.C. 170687440-9

  
SRA. JENNY P. BARRERA JARRIN  
C.C. 180209411-8

  
SR. MARCELO G. ESPÍN TERÁN  
C.C. 170061932-1

  
DR. FABIANO SOLANO P.  
NOTARIO 22 DEL CANTÓN QUITO

C E R T I F I C A C I O N

MARCELO GERMANICO ESPIN TERAN, en mi calidad de GERENTE y por ende Representante Legal, de la Compañía "AGROQUIMISEV. CIA. LTDA." por medio del presente documento, tengo a bien CERTIFICAR en Legal y debida forma que la Junta General de Socios, celebrada en ésta Ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, con el consentimiento unánime del capital social suscrito y pagado, autorizé a los socios señores Carlos Patricio Velasco Andrade y José Miguel Silva Gonzalez, para que transfieran las dos mil participaciones que poseen cada uno de ellos en la Compañía, a favor del socio señor Marcelo Germánico Espín Terán, el valor de las mismas se lo estableció en dos millones de sucre para cada cedente, autorizándose realizar la correspondiente Escritura Pública, para luego proceder a la correspondiente inscripción y marginación, tanto en la matriz de la Escritura como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome en caso necesario a la constancia existente del Acta de la Junta General de Socios, celebrada con el carácter de Universal, el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Quito, 30 de Marzo de 1.998.

Atentamente

Sr. Marcelo G. Espín Terán  
GERENTE  
Compañía "AGROQUIMISEV. CIA. LTDA."



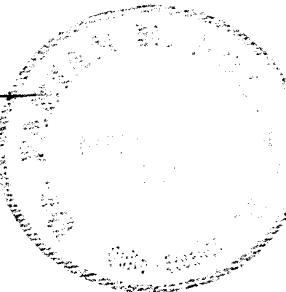
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez  
y ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Julian S. Solano P.  
NOTARIO VICESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución  
de la Compañía AGROQUIMISEV CIA. LTDA., de fecha 27 de  
Noviembre de 1996 otorgada ante el suscrito Notario, y con  
fecha 14 de Julio de 1998, tomé nota de la cesión de  
participaciones cuya copia certificada antecede.- Quito,  
dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Julian S. Solano P.  
NOTARIO VICESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 294, del REGISTRO MERCANTIL de doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, fs. 437 vta. tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía "AGROQUIMISEV COMPAÑIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-  
EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL A. GAYTAN  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

N.G.

